REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2017-00139-00
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: CARLOS MANUEL CASSIANI VEGA
DEMANDADO: PERSONAL Y SERVICIO OPORTUNO S.A., MACROPROYECTOS DEL CESAR S.A.S. Y EMDUPAR S.A. E.S.P.

Valledupar, 16 de junio de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el proceso de la referencia, en el cual hace parte de los demandados LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A E.S.P. "EMDUPAR S.A E.S.P.", para informarle que, por medio de Resolución N° SSPD-20231000173782 del 02 de marzo de 2023, de la Superintendencia de Servicios Públicos, ordenó la toma de posesión de la misma.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2017-00139-00 (Vinculo con acceso a expediente digital)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: CARLOS MANUEL CASSIANI VEGA
DEMANDADO: PERSONAL Y SERVICIO OPORTUNO S.A., MACROPROYECTOS DEL CESAR S.A.S. Y EMDUPAR S.A.

Valledupar, 21 de junio de 2023

Asunto: Se ordena notificación al Agente Especial de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO DE VALLEDUPAR S.A.E.S.P "EMDUPAR S.A E.S.P."

A U T O

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de acuerdo con lo advertido en el literal d) del artículo Segundo de la Resolución N° SSPD20231000173782 del 02 de marzo de 2023, proferida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que ordena la toma de posesión de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO DE VALLEDUPAR S.A.E.S.P "EMDUPAR S.A E.S.P., antes de continuar con el trámite procesal correspondiente, resulta necesario notificar al Agente Especial Designado.

En consecuencia, se ordena que, por secretaría se realicen las gestiones tendientes a lograr la notificación personal, en el presente asunto, del Agente Especial de la demandada. Hecho lo anterior, pase el proceso al despacho, para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

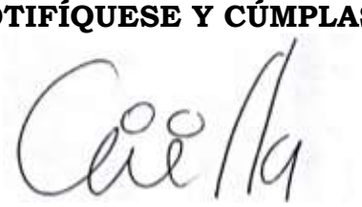

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 68 del día 22 de JUNIO de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA

Proyectó: YMB.